ITTA
Instituto de Transito y Transporte de Acacias

Movilidad con prudencia,
...La Decisión Correcta!

ACUERDO No. 003 DE 2014

(Junio 17 de 2014)

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias-ITTA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 14 del Decreto 004 de 2006 "Por medio del cual se crean los Estatutos y el Consejo Directivo del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías", y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 004 de 2006, artículo 14 se facultó al Consejo Directivo para aprobar las modificaciones a la estructura orgánica y fijar los niveles, escalas remunerativas, bonificaciones, primas, viáticos y demás aspectos salariales o prestacionales de los servidores del Instituto, presentadas por el Director, previo estudio justificado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de junio 17 de 2014 se determinó la Estructura Orgánica del Instituto de Tránsito y Transportes de Acacías.

Que la Dirección del Instituto presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, donde se determina la necesidad de modificar la planta de empleos, mediante la creación de unos cargos, con el propósito de fortalecer su estructura organizacional para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Decreto Ley 785 de 17 de marzo de 2005 establece el Sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y la propuesta de creación de cargos presentada en el estudio técnico atiende dicha nomenclatura.

Que es necesario ajustar la planta de empleos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias al cumplimiento de las competencias asignadas por los acuerdos y los estatutos, a los desarrollos tecnológicos y al desarrollo previsible del crecimiento económico y social del municipio, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros para gastos de personal.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. CREACION DE CARGOS EN LA PLANTA DE EMPLEOS. Crear en la planta de empleos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, ITTA, los siguientes cargos:

ACUERDO No. 003 DE 2014

(Junio 17 de 2014)

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias-ITTA"

DENOMINACION DEL CARGO	COD	GRADO	No. cargos
Jefe de Oficina	006	01	2
Técnico Administrativo	367	02	2
Agente de tránsito	340	01	1
Auxiliar administrativo	407	01	1
TOTAL			**6**

ARTICULO 2°. En consecuencia, **la Planta de empleos** para Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, quedará así:

Del Nivel directivo

Nombre del cargo	Código	Grado	No.de cargos
DIRECTOR	050	02	1
JEFE DE UNIDAD	006	01	2
TOTAL			**3**

De la Planta global de empleos del nivel Profesional

Nombre del cargo	Código	Grado	No.de cargos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1
TOTAL			**1**

De la Planta global de empleos del nivel Técnico.

Nombre del cargo	Código	Grado	No.de cargos
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	312	03	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02	3
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	02	1
AGENTES DE TRANSITO	340	01	12
TOTAL			**17**

ACUERDO No. 003 DE 2014

(Junio 17 de 2014)

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias-ITTA"

De la Planta global de empleos del nivel Asistencial.

Nombre del cargo	Código	Grado	No.de cargos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	5
SECRETARIO	440	02	1
TOTAL			**6**

ARTICULO 3°. El Director del Instituto distribuirá los cargos de la planta global a que se refieren los anteriores artículos del presente decreto, mediante acto administrativo teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes de acción y programas trazados por la entidad, así como las normas de personal vigentes.

ARTICULO 4º. Los cargos de carrera vacantes de forma definitiva de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 5º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 004 del 17 de octubre de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Acacias a los 17 días del mes de junio de 2014

Dr. ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Presidente

Ing. FRANCIS DARLEY MOSQUERA NOVOA
Secretario

Preparó: Blanca Nelcy Moya
Asesora Jurídica Externa